

DECRETO ALCALDICIO N°166

Casablanca, 13 de enero 2012.

- VISTOS:**
- 1.- La conveniencia de contar con el servicio de producción artística para desarrollar 7 eventos durante enero y febrero del presente año, 3 en zonas rurales (Quintay, La Vinilla y Lagunillas) y 4 en la Plaza Los Pimientos.
 - 2.- Lo informado por el Departamento de Relaciones Públicas.
 - 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

- DECRETO:**
- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **NICOLAS ESCOBAR VASQUEZ**, cédula de identidad N° 15.072.022-2 para el servicio de producción artística para desarrollar 7 eventos artísticos durante enero y febrero del presente año, 3 en zonas rurales (Quintay, La Vinilla y Lagunillas) y 4 en la Plaza Los Pimientos, por la suma única y total de \$ 860.000.- Más impuesto.
 - II.- El Departamento de Relaciones Públicas, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
 - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios - Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Dir. Finanzas
Alcaldía
RR.PP.
Jurídico



ANGELO BERTINELLI CORCES
Alcalde de Casablanca (S)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 13 de enero del 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don **ANGELO BERTINELLI CORCES**, cédula de identidad N° 8.976.391-6, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **NICOLAS ESCOBAR VASQUEZ**, cédula de identidad N° 15.072.022-2, domiciliado en General Bonilla N° 352, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio de producción artística para desarrollar 7 eventos artísticos durante enero y febrero en Casablanca, 3 en zonas rurales (Quintay La Vinilla Lagunillas) y 4 en la Plaza Los Pimientos de una duración de 45 minutos, y colaborara con el DG y apoyo en sonido e iluminación.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$860.000- más Impuesto, pagadero una vez realizado el cometido previa visación del Departamento de Relaciones Públicas, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: La prestación se realizará los días 14,20,21,27,28, de enero y 4 y 8 de febrero del año en curso.

CUARTO: El Departamento de Relaciones Públicas, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados, refrendado por el Administrador Municipal.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad y será responsabilidad del prestador el traslado de los artista.

SEPTIMO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

OCTAVO: En caso de que el prestador no cumpla con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad por un valor de \$ 100.000.-

NOVENO: La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Angelo Bertinelli Corces que consta de Decreto Alcaldicio N° 2931 de fecha 29 de diciembre de 2011

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



NICOLAS ESCOBAR VASQUEZ



ANGELO BERTINELLI CORCES
ALCALDE DE CASABLANCA (S)